



SECRETARIA. Montería, septiembre 16 de 2020.

Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso ALIMENTOS Rad. 0004 -2020, para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente observa el despacho que el término de traslado se encuentra vencido, en consecuencia se fijará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia que trata los artículos 372 del C.G del P.

En consecuencia de lo expuesto, este Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: CONVOQUESE a las partes para que a través de video llamada o audiencia virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19 concurren a rendir interrogatorio y demás asuntos propios de la audiencia de que trata el art 372 del C.G del P.

SEGUNDO: Fijar el día 29 de septiembre del presente año a las 10:00 a.m para llevar a cabo la diligencia de audiencia.

TERCERO: Ténganse como pruebas y deseñe el valor legal que le corresponde a los documentos aportados con la demanda y la contestación.

CUARTO: OFICIAR al pagador de Bancolombia a fin de que certifique el valor de las mesadas pensionales que devenga el demandado.

QUINTO: RECONOCER personería al Dr. MIGUEL ANGEL MESTRA MESTRA identificado con la C.C. No. 6.873.715 portador de la T.P. No.209.617 del C S de la J. para actuar en el presente proceso como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

SEXTO: ENVIESE a los sujetos procesales y demás intervinientes en este proceso el link mediante el cual deberá unirse a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ